

## ORDEN DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

**EXPEDIENTE Nº: GCASU2022/49**

**TÍTULO:** CONTRATO MIXTO DE ELECTRODOS DE RESECCIÓN BIPOLAR, ENDOSCOPIO EXTRALARGO Y PLATAFORMA DE IMAGEN, COMPATIBLES CON EL GENERADOR Y SUS ACCESORIOS, Y CON EL ELEMENTO DE TRABAJO PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, FORMACIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE IMAGEN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

La Directora Gerente del Hospital Universitario del Sureste, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, por Resolución 342/2021 de 13 de septiembre, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria.

### CONSIDERANDO:

La justificación de la contratación emitida por la Dirección Médica, constatada por la necesidad de adquirir diferentes Electroodos de resección Bipolar , Dado que el Hospital se configura como un centro donde se realiza intervenciones quirúrgicas transuretrales, vesicales y ginecológicas derivadas de la actividad asistencial, el suministro objeto de este contrato resulta imprescindible para el normal desarrollo del servicio público, justificándose la necesidad de esta contratación con el fin de dotar de los productos citados en el objeto del contrato a los profesionales,

### ORDENA:

El inicio del expediente de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23U y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

- ✓ **El objeto del contrato:** Contrato mixto para la adquisición de Electroodos de Resección Bipolar, endoscopio "extra largo", y de una plataforma de imagen, así como la puesta en marcha y mantenimiento de esta última para el Hospital Universitario del Sureste.
- ✓ **Procedimiento de Adjudicación.** Se estima la tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según artículo 159 de la LCSP. Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto con pluralidad de criterios.
- ✓ **Clasificación que se exige a los participantes:** No se exige clasificación empresarial.
- ✓ **División en lotes:** No, conforme lo dispuesto en el art 99.3LCSP no procede la división por el riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del mismo, por la necesidad de coordinar la ejecución de las prestaciones ya que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.
- ✓ **Necesidad de la administración:** Dado que el hospital se configura como un centro donde se realizan intervenciones quirúrgicas a los pacientes, el suministro objeto de este contrato resulta imprescindible para el normal desarrollo del servicio público, justificándose la necesidad de esta contratación con el fin de dotar de estos productos a los profesionales y pacientes que lo requieran.
- ✓ **Justificación de los criterios de solvencia económica y técnica.** Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcional al mencionado objeto de contrato.
- ✓ **Justificación de la elección de los criterios de desempate.** Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147.1 de la LCSP.
- ✓ **Valor estimado del contrato:** 419.144 Euros
- ✓ **Plazo de ejecución:** Máximo 24 meses según lo establecido en el artículo 102 de la LCSP., con posibilidad de prórroga por otros 24 meses.
- ✓ **Condiciones especiales de adjudicación del contrato:** El licitador propuesto para la adjudicación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de alguna de las dos condiciones siguientes:
  - El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato o la acreditación de estar realizándolo en la actualidad.
- ✓ **Criterios de Adjudicación:**



**8. Criterios objetivos de adjudicación del contrato.**

- 8.1 Oferta económica **máximo 60 puntos**
- 8.2 Criterios cualitativos **máximo 40 puntos**

**8.1 Oferta Económica: hasta un máximo de 60 puntos**

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PL = 60 \times (OM/OL)$$

Donde:

PL = Puntuación otorgada al licitador.

OM = Mejor oferta económica de todas las presentadas.

OL = Oferta económica del Licitador

**8.2 Criterios cualitativos 40 puntos**

Valoración Endoscopio Extra largo	Puntuación
Incorporación de anillo de irrigación anclado a la vaina de 24Fr. que permita entrada y salida de líquido y vaina de flujo continuo.	30
Solo con Vaina de flujo continuo y sin anillo de irrigación.	10
Vaina de flujo intermitente.	0

Valoración Electrodo de resección	Puntuación	
Con refuerzo de cerámica en la parte distal	Cumple 5 puntos	No cumple 0 puntos

Valoración Electrodo de resección	Puntuación	
El blíster contenga pegatina con nombre, descripción, referencia y lote para trazabilidad del paciente	Cumple 5 puntos	No cumple 0 puntos

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: No proceden

- ✓ **Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica**

**1. Solvencia Económica**

Artículo 87.1.a) de la LCSP:

a): Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

En caso de que la firma licitadora se haya constituido dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria de este procedimiento o ausencia de actividad en todos o algunos de los últimos tres años fiscales:

b): "Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esta vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior..."

Criterios de selección:

-Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, en alguno de los 3 últimos años, de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

-Los licitadores, deberán acreditar esta solvencia con una declaración expresa responsable del licitador y el propuesto



adjudicatario deberá acreditar esta solvencia con la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

-En caso de que la firma licitadora se haya constituido dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria de este procedimiento o ausencia de actividad en todos o algunos de los últimos tres años fiscales, podrá acreditar la solvencia mediante el patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a una anualidad del presupuesto máximo de licitación.

## 2.Solvencia Técnica.

Artículo 89.1.a) de la LCSP

Relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Criterios de selección:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de certificado/s de buena ejecución, indicando importes, fechas y destinatario público y privado, expedidos o visados por el órgano competente.

Artículo 89.1.e) de la LCSP: Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

Criterios de selección:

Se presentarán 2 muestras por cada artículo ofertado. La muestra se presentará dentro del mismo plazo habilitado para la presentación de la proposición.

### RESUELVE

**ORDENAR** el inicio del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 116** de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014** para la contratación del suministro especificado con el siguiente desglose N<sup>o</sup> EXP.CONTABLE: A/2022/0000125952 , documento: 2000047840 y A\_COM/2022/0000252671, documento: 9200065253

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
2022	23.815€	28.816,15€
2023	95.260 €	115.264,6€
2024	71.445€	86.448,45€

LA DIRECTORA GERENTE  
Fdo. Paloma Casado Duráñez  
Hospital Universitario del Sureste

